



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
AGENCIA DE MATRICULACION

CAMBIO DE SERVICIO DE PARTICULAR A PÚBLICO

- PAGO DE LA MATRÍCULA (Realizar este pago en instituciones financieras autorizadas).
- PAGO RODAJE MUNICIPAL (Este pago se realizara en la Agencia de Matriculación en recaudación).
- PAGO DEL IMPUESTO VIAL O CONSEJO PROVINCIAL (Todo vehículo paga, su cancelación se realiza en el banco del pacífico).
- PAGO DE ESPECIE (Su valor es de \$ 25, se realizara en la Agencia de Matriculación en Recaudación).
- ORIGINALES Y COPIAS DE CÉDULA, PAPELETA DE VOTACIÓN Y MATRÍCULA; CORREO ELECTRONICO. (En caso de PERDIDA O ROBO DE MATRICULA deberá adjuntar el CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR y denuncia realizada en la página web www.funcionjudicial.gob.ec).
- REVISIÓN VEHICULAR (Sacar el turno en <http://www.ambato.gob.ec>, traer la hoja impresa del turno).
- ANEXO correspondiente a la clase del vehículo, se lo solicitará en SECRETARIA con el turno.
- COPIA DE LA LICENCIA SELLADA EN LA ANT.
- ORIGINAL DEL CONTRATO DE COMPRA/VENTA DEL VEHÍCULO CON EL RESPECTIVO RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE VENDEDORES Y COMPRADORES (Sumillar el contrato en asesoría legal de la agencia de matriculación); en el caso de ser contratos antes de marzo de 2015 deberá traer copia certificada de la misma notaria que lo emitió. **(en este caso)**
- REVISAR MULTAS DEL VEHÍCULO Y LICENCIA, en caso de tenerlas se cancelaran en el banco del pacífico.
- PERMISO DE OPERACIONES o RESOLUCION DE INCREMENTO DE CUPO en el que se detalle el nombre del propietario como socio de la operadora, sellado en la DTTM o la ANT.
- CAMBIO DE SERVICIO del vehículo emitido por el SRI.
- COPIA DEL RUC DE LA COOPERATIVA/ COMPAÑÍA Y PERSONAL.
- LISTADO DE SOCIOS Y CERTIFICADO DE SER SOCIO ACTIVO DE LA COOPERATIVA EMITIDO POR EL SECRETARIO (SELLO ORIGINAL). /(en caso de COMPAÑÍA lo hará el REPRESENTANTE LEGAL).
- COPIA DE CEDULA, PAPELETA DE VOTACIÓN DEL SECRETARIO DE LA COOPERATIVA / (en caso de COMPAÑÍA del REPRESENTANTE LEGAL).
- NOMBRAMIENTO VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (en caso de cooperativa deberá además constar el nombramiento del secretario)
- CERTIFICADO DE POSEER UN SOLO VEHÍCULO, sacar en certificaciones con su respectivo pago de \$10,50 generado en recaudación/ no aplica para compañías.
- EN CASO QUE EL DUEÑO DEL VEHÍCULO NO POSEA LICENCIA PROFESIONAL de acuerdo al tipo de vehículo que va a matricular debe traer un contrato de servicios del chofer registrado el ministerio de relaciones laborales y aviso de entrada al IESS y copia de la licencia sellada por la ANT.
- EN EL CASO DE QUE EL VEHICULO SEA CONDUcido POR SU CONYUGE, se debe adjuntar las copias de cedula, papeleta de votación y de la licencia sellada por la ANT.
- Pago de Placas realizadas en el Banco del Pacífico (deberá adjuntar Solicitud en hoja de oficio municipal, dirigido a la Unidad de Matriculación Vehicular del GADMA, solicitando las placas (de acuerdo al caso). (traer placas o denuncia por pérdida de placas en la página del Consejo de la Judicatura).
- Los vehículos con su año de fabricación menor al 2011, deberán aprobar la Revisión Técnica Vehicular en las provincias donde cuenten con la misma (QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, SANTO DOMINGO).
- DETALLE DE PAGOS (página del SRI), para vehículos no matriculados en años anteriores.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
AGENCIA DE MATRICULACION

La REVISION ANUAL DE TRANSPORTE PUBLICO ANEXO #1 se lo solicitará en SECRETARIA con la nueva matricula, Anexo que deberá contar con firma y sello para ser válido el próximo año.

CASOS ESPECIALES:

- Si el vehículo fue adquirido antes del divorcio adjuntar el acta de matrimonio disuelta la sociedad conyugal original o copia certificada del Registro Civil.
- Si el vendedor es viudo(a) adjuntar la partida de defunción original o copia certificada del Registro Civil.
- Si el vehículo fue adquirido antes del fallecimiento adjuntar la posesión efectiva original o copia notariada, e inscrita en el Registro Mercantil.

IMPORTANTE:

- El trámite podrá realizarlo un FAMILIAR DIRECTO (padre, madre, hijo/a, hermano/a, esposo/a legalmente casados), quien deberá presentar los documentos originales de cédula, papeleta de votación.
- Si lo realiza TERCERAS PERSONAS deberá presentar PODER NOTARIADO con reconocimiento de firmas, original de cédula y papeleta de votación del apoderado.

Los contratos de compra y venta tienen un tiempo de vigencia de 30 días desde la fecha en que se realizó el reconocimiento de firmas en la notaria, en caso de que se pase los 30 días se adjuntará citación por contrato que se solicitará a la Autoridad Competente.